

**PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN PRE/197/2016, DE 1 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE ACTAS Y DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A UTILIZAR EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES QUE SE CELEBREN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71. 54ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, ésta Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de *“espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación general del sector, el régimen de intervención administrativa y la seguridad y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y establecimientos públicos”*.

En ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos los referidos a espectáculos taurinos y festejos taurinos populares.

La celebración de un festejo taurino popular exige del control previo de la Administración, mediante la obtención de la preceptiva autorización administrativa, en los términos y condiciones exigidos en el Decreto 226/2001 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos taurinos populares y del cumplimiento y supervisión de las condiciones en las que el festejo debe desarrollarse, reflejándose en las Actas de los sujetos intervinientes la información requerida por la Administración, conforme a la citada disposición normativa y sus disposiciones de desarrollo, Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos populares y Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En aplicación del principio de simplicidad administrativa y de acuerdo con la experiencia adquirida durante los años de aplicación de la citada Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, se estima conveniente introducir dos cambios en el texto jurídico.

En primer lugar, mejorar la precisión y de claridad lingüística de la redacción del artículo 4 de la Orden y, en consecuencia, del Anexo V de la Orden que incorporó el modelo normalizado común del Certificado de seguro de responsabilidad civil de festejos taurinos populares y del Certificado del seguro colectivo de accidentes para festejos taurinos populares, que acompañan a la solicitud de autorización de un festejo taurino popular.

Y, en segundo lugar, se modifica el Anexo I de la Orden, referido al Acta veterinaria de reconocimiento de reses para festejos taurinos populares. El Acta Veterinaria constituye uno de los instrumentos idóneos para garantizar la defensa de la Fiesta y la protección de los derechos del público, al comprobar los veterinarios intervinientes en un festejo, previo a su celebración, la documentación oficial exigida en materia de identificación de los animales, de traslado de reses, movimiento pecuario y transporte de los animales, de sanidad animal, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas de bienestar animal y de aptitud de las reses.

Esta Orden se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general: garantizar la correcta celebración de los festejos taurinos populares, así como la seguridad del público y de cuantos intervienen o puedan resultar perjudicados del mismo. Cumple estrictamente el mandato establecido en el artículo 129 de la citada Ley.

Durante el procedimiento de elaboración de la norma se permitió la participación activa de los potenciales destinatarios, con carácter previo dando cumplimiento al trámite de consulta pública y, posteriormente, a través del trámite de audiencia e información pública.

Esta orden ha sido informada por la Comisión Consultiva Aragonesa de Asuntos Taurinos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 223/2004, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos taurinos.

La elaboración de esta Orden ha seguido los trámites pertinentes, habiendo sido informado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 25.6 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Disposición Final Primera del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares y el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón,

#### DISPONGO:

*Artículo único. Modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*Uno. Se modifica el Artículo 4 de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo al certificado de Seguro de Responsabilidad Civil, pasando a tener la siguiente redacción:*

*"Artículo 4. Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil y Certificado de Seguro Colectivo de Accidentes".*

1. Las empresas organizadoras de los festejos taurinos populares acompañarán, debidamente cumplimentado, junto con la solicitud de autorización y la documentación exigida en el artículo 7 del Reglamento de los Festejos Taurinos Populares:

a) Certificado de la Compañía Aseguradora indicando que la póliza del seguro de responsabilidad civil cubre los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes que pudieran derivarse de la celebración del festejo, conforme al modelo que figura como Anexo V-1 a esta Orden.

b) Certificado de la Compañía Aseguradora indicando que la póliza del seguro colectivo de accidentes cubre los daños que a los participantes, colaboradores voluntarios y demás intervinientes que pudieran derivarse de la celebración del festejo, conforme al modelo que figura como Anexo V-2 a esta Orden.

2. Los capitales garantizados en ambas pólizas serán por víctima y no por siniestro.

Dos. Se modifica el *Anexo I "Acta de reconocimiento de reses para festejos taurinos populares"* de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón, y queda redactado del siguiente modo:

Tres. Se modifica el *Anexo V de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón*, y queda redactado del siguiente modo:

Anexo V-1 "Certificado de seguro de responsabilidad civil".

Anexo V-2 "Certificado de seguro de accidentes".

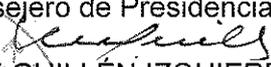
Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta disposición normativa de carácter general.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza a 18 de enero de 2019

El Consejero de Presidencia,  
  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO









ANEXO V-1

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
PARA FESTEJOS TAURINOS POPULARES

D. *(nombre apellidos)* , con DNI *(.....)*,  
actuando en nombre y representación de *(nombre de la Compañía Aseguradora)*

CERTIFICA:

Que los festejos taurinos populares que se van a celebrar, según se relacionan a continuación, en la localidad de....., provincia de ....., organizados por *(nombre del Ayuntamiento o de persona física o jurídica que los organice)*, están asegurados en la entidad *(nombre de la Compañía Aseguradora)*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, póliza nº....., con una vigencia de (fecha de inicio) hasta (fecha de fin de contrato), que incluye expresamente la cobertura de riesgos que pudieran derivarse de la celebración del festejo a los espectadores, terceras personas y a los bienes.

Garantías y Capitales

Responsabilidad Civil      180.303,63 euros

Relación de Festejos:

*(Día, hora y modalidad de festejo taurino popular)*

Se hace constar expresamente que los capitales garantizados que figuran en la póliza son por víctima y no por siniestro.

*(Lugar, fecha y firma del representante de la compañía aseguradora)*



ANEXO V-2

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES  
PARA FESTEJOS TAURINOS POPULARES

D. *(nombre apellidos)*, con DNI *(.....)*,  
actuando en nombre y representación de *(nombre de la Compañía Aseguradora)*

CERTIFICA:

Que los festejos taurinos populares que se van a celebrar, según se relacionan a continuación, en la localidad de....., provincia de ....., organizados por *(nombre del Ayuntamiento o de persona física o jurídica que los organice)*, están asegurados en la entidad *(nombre de la Compañía Aseguradora)*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.j) del Decreto 226/2201, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares, póliza nº....., con una vigencia de (fecha de inicio) hasta (fecha fin de contrato), para el riesgo de accidentes.

Garantías y Capitales

Fallecimiento accidental	90.151,82 euros
Invalidez	90.151,82 euros

Relación de Festejos:

*(Día, hora y modalidad de festejo taurino popular)*

Se hace constar expresamente que los capitales garantizados que figuran en la póliza son por víctima y no por siniestro.

En la póliza del seguro colectivo de accidentes consta expresamente que se incluye la cobertura de riesgos que pueden afectar a los participantes, colaboradores voluntarios y demás intervinientes que pudieran resultar perjudicados.

*(Lugar, fecha y firma del representante de la compañía aseguradora)*

